DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES.----------

CUANTÍA INDETERMINADA.-------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador; el día de hoy VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario: titular **TRIGÉSIMO** de este Cantón, comparece, por sus propios derecho el señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES.,casado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta, ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente, escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de DECLARACION JURAMENTADA, contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:- INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos el señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES. **SEGUNDA:ANTECEDENTES.-** En la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de febrero del dos mil nueve falleció en esta ciudad

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL

mi recordada madre doña ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ., quien estuvo casada desde el trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco con mi señor padre don PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE., el que posteriormente falleció, también en esta ciudad, el ocho de agosto del dos mil diez, lo anterior consta en los certificados de matrimonio y de defunción que se adjunta en calidad de documentos habilitantes; a sus fallecimientos mis progenitores dejaron bienes en general, sean estos corporales o incorporales; quedando como herederos, además del compareciente sus hijos: MIRIAM AURORA , JAQUELINE, PEDRO HÉCTOR, PABLO ANTONIO Y ALLAN DAVID BORBOR ESTEVES, lo cual demuestro con las partidas de nacimiento adjuntas.-**TERCERA:- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, Yo, OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES, en calidad de hijo, y siendo mi ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes hereditarios sucesorios dejados por mis causantes abintestato, esto es de sus recordados padres doña ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ., y don PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE., y amparado en lo dispuesto en el numeral trece del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito al señor Notario me conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes que pertenecieron a la sociedad conyugal formada por mis recordados padres, con beneficio

de inventario y, que ejecutoriada la misma, se ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo; de manera especial los siguientes: **uno:** Terreno ubicado en la parroquia Posorja del Cantón Guayaquil, adquirido por compra al señor Jacinto Laureano Borbor Carvache en virtud de la escritura pública que autorizó el Notario Germán Castillo Suarez el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y se inscribió posteriormente en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.- **dos:** Predio urbano ubicado en el área urbana de Data de Villamil-Playas, cantón del mismo nombre y que fuera adquirido en virtud de la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio la misma que fuera inscrita luego de ejecutoriada el veintiuno de junio del dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Playas.- **tres: uno:** Solar y construcción que se levanta sobre el solar trece de la manzana quinientos setenta y tres, actual cincuenta y uno de la parroquia Ayacucho frente a la calle Huancavilca entre las de Pedro Moncayo y Quito de esta ciudad adquirido en virtud de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, posteriormente inscrita el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- **tres:dos:** Solar y construcción que se levanta sobre el solar catorce de la manzana cincuenta y uno de la parroquia Ayacucho frente a la calle Huancavilca entre las de Pedro Moncayo y Quito de esta ciudad adquirido en

virtud de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, posteriormente inscrita el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- **tres:tres:** Derechos y acciones hereditarios sobre los solares quince y dieciséis de la manzana ciento dos frente a las calles Huancavilca y Pedro Moncayo en esta ciudad, adquirida a los herederos de José Octaviano Borbor.- **cuatro:** El cincuenta por ciento que le corresponde por concepto de gananciales a su señora madre sobre Solar y edificación que se levanta sobre el lote de terreno número veintitrés de la manzana veinte de la Ciudadela Luis Vernaza Norte que fue adquirido por los causantes por venta que les hiciera Jorge Alberto Montalvo García, en virtud de la escritura pública autorizada el veintisiete de diciembre del dos mil uno por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, posteriormente inscrita el veintinueve de enero del dos mil dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- **cinco:** Solares números: siete y siete A de la manzana "I" de la Urbanización Los Ceibos, en la parroquia Tarqui de esta ciudad y cantón, la misma que fue adquirida por los causantes en virtud de las ventas realizadas a su favor el 21 de junio de mil novecientos sesenta y seis y el uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis respectivamente, posteriormente inscrita el dos de agosto y once de febrero de mil novecientos sesenta y seis respectivamente en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- **seis:** Solar número tres de la manzana sesenta y

seis A de la Ciudadela Urdesa Lomas, en la parroquia Tarqui de esta ciudad y cantón que fue adquirido por los causantes en virtud de la venta que a su favor le hiciera Aminta Villanueva Elizalde y Clemencia Villanueva según consta de la escritura pública autorizada el dos de octubre de mil novecientos noventa y dos por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil posteriormente inscrita el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil y que fuera transferido al FIDEICOMISO DE GARANTÍA BORBOR del cual mi causante es el beneficiario.- **siete:** Lote de terreno signado con la letra "D" de la Lotización Hipódromo Buijo adquirido por los causantes en virtud de la compra a la sociedad Agrícola Buijo S.A. que autorizó el veintisiete de abril del dos mil seis el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, posteriormente inscrito el dieciséis de octubre del dos mil seis en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.- **ocho:** Solar signado con la letra "D" correspondiente a la manzana uno del sector "C" de la Lotización Hipódromo Buijo, adquirido por los causantes en virtud de la compra a la sociedad Agrícola Buijo S.A. que autorizó el veintisiete de abril del dos mil seis el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, posteriormente inscrito el dieciséis de octubre del dos mil seis en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.- **nueve:** Participaciones sociales que constan a nombre del causante Pedro Andrés Borbor Andrade y por ende pertenecen a la sociedad conyugal que tenía formada con mi difunda madre doña Argentina Esteves Basconez de Borbor poseían en el capital

social de "GRANCOLOMBIANA DE NEGOCIOS C. LTDA.".- **diez:** Acciones nominativas y ordinarias que constan a nombre del causante Pedro Andrés Borbor Andrade y por ende pertenecen a la sociedad conyugal que tenía formada con mi difunda madre doña Argentina Esteves Basconez de Borbor poseían en el capital social de "MARISCOS DEL OCEANO PACÍFICO MEDELO S.A. " Cumpla usted señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Thomas Augusto Aycart Vincenzini con registro numero mil ochocientos ochenta y cuatro, que con los documentos que se agregan queda elevado a escritura: pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agregan: partidas de nacimiento, y Certificados de Defunción de los causantes.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y lo suscribe conmigo en; un solo acto.-

OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES
C.C. 090723467-8
C.V. 210-0052

ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ Y EL SEÑOR PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE.

Guayaquil, veintiuno de noviembre del dos mil once. Mediante escritura pública, otorgada ante mí el veintiuno de noviembre del dos mil once, el señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES, ha probado ser hijo de los causantes SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ Y EL SEÑOR PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE, fallecidos en esta ciudad el veintiuno de febrero del dos mil nueve; y, el ocho de agosto del dos mil diez respectivamente, quien presentó partidas de nacimiento de sus hermanos MIRIAM AURORA , JAQUELINE, PEDRO HÉCTOR, PABLO ANTONIO Y ALLAN DAVID BORBOR ESTEVES, lo cual consta de las partidas de nacimiento, y los Certificados de Defunción agregados a la referida escritura pública, en la cual afirma bajo juramento que si existen más herederos con igual derecho; esto es, sus hermanos MIRIAM AURORA, JAQUELINE, PEDRO HÉCTOR, PABLO ANTONIO Y ALLAN DAVID BORBOR ESTEVES, y me solicita que le conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes.

En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en numeral doce del Articulo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario, concedo la POSESION; EFECTIVA proindiviso y sin perjuicio de terceros, con beneficio de inventario de los bienes dejados por los causantes SEÑORA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ Y EL SEÑOR PEDRO ANDRÉS BORBOR ANDRADE a favor del señor OCTAVIANO ANDRÉS BORBOR ESTEVES.

Copia de esta acta se inscribirá en el Registró de la Propiedad del Cantón Guayaquil, al margen; de la inscripción de los predios adquiridos por los causantes, de todo lo cual DOY FE.-

Dr. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS DEFINITIVA

234

Acta Nº 467

Nombres y apellidos del contrayente: Pedro Andres Borbor Andrade

Estado civil anterior: soltero

Nombres y apellidos de la contrayente: Argentina Esteves Basauri

Estado civil anterior: soltera

Fecha de celebración del matrimonio: 13-Marzo-1.965

MARGINACIONES:

En Guayaquil, a diez y nueve de Oct. de mil novecientos sesenta y cinco. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Pedro Andres Borbor Andrade y Argentina de los Angeles Esteves Basauri con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Posorja, que dice así: "En Posorja a trece de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana. Ante mi Ramón Ferzan Veloz, Jefe de Registro Civil de Posorja, provincia del Guayas, comparecieron: Don Pedro Andres Borbor Andrade de estado anterior soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ecuatoriano, de treinta y cuatro años de edad, nacido en Data de Posorja y domiciliado en la misma, hijo de Antonio Borbor Carbache (fallecido) y de Teresa A. Andrade Orteiga (fallecida) y Doña Argentina de los Angeles Esteves Basauri de estado anterior soltera, de profesión QQ. de casa, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y nueve años de edad, nacida en Guayaquil, y domiciliada en Guayaquil, hija de Juan Manuel Esteves Lucas y de Ines Basauri; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el trece de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que legitiman a sus hijos llamados: Miriam Rosa, Jacqueline Isabel, Andres Octaviano, Pedro Hector, Pablo Antonio, Raul David Borbor Esteves respectivamente que los contrayentes han tenido antes del matrimonio según consta el acta respectiva. Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Dr. Oswaldo Esteves Basauri, medico, casado, y Alejandro Antonio Borbor Andrade, medico, casado, ecuatorianos. Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes y testigos, y el infrascrito secretario que certifica.

—El Jefe de Registro Civil, Ramón Ferzan V. —El Contrayente, Pedro Borbor.

—La Contrayente, Argentina Esteves B. —Testigo, Alejandro Antonio Borbor.

—Testigo, Oswaldo Esteves B. —El Secretario, [illegible]

—Es fiel copia del original.— El Secretario, [illegible]

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy fe que la presente fotocopia es igual al documento que se me exhibe.
Guayaquil,

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Washington Baquerizo R.
VERIFICADOR DE DATOS
REGISTRO CIVIL

Jefatura Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guayas

DR. LUIS ALBERTO ABAD CALDERON
JEFE PROVINCIAL

FEB 10 1989

Guayaquil, 24 JUL 2009

NOTARIO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

27

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

Nº 2446

Nombres: Octaviano

Apellidos: Barbon

Fecha de Nacimiento: 29 de Octubre 1959

Estado Civil: soltero

Parto: Simple

Ilegítimo

MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Junta 28 de Mayo de 1970

RAZON LEGITIMADO por Matrimonio posterior de sus padres Pedro Andres Barbon Andrade con Argentina de los Angeles Esteves Barzola celebrado el 13 de Marzo de 1965 en Pascuales. Documento que se archiva con el # 201

El Jefe del Dpto.

En Guayaquil .... de .... de mil novecientos .... a las .... de la ....

Ante mí .... Jefe de Registro Civil de .... provincia del Guayas, compareció Pedro Barbon Andrade de .... años de edad, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión .... vecino de esta ciudad, y declara: que el veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las .... de la tarde nació un niño que es ilegítimo de .... de .... años de edad, de estado .... nacionalidad .... de profesión .... vecino de .... y de Argentina Esteves de .... años de edad, de estado soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión .... vecina de esta ciudad; a quien se le ha puesto el nombre de: Octaviano Andres Barbon

Declaró, además, ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo .... declarante .... testigos .... y el infrascrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

Pedro Barbon

EL SECRETARIO

NOTARIO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL NOTARIA TRIGESIMA

Tomo ....

Página 27

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

0000036292000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0877

Año 1960 Tomo 4 Pag 27 Acta 2446

Drls ☐ Dfivs ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

2011-05-13

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CÍVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

000003629200

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0907234678

BORBOR ESTEVES OCTAVIANO ANDRES

GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

29 OCTUBRE 1959

034- 0027 02446 M

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION 1960

ECUATORIANA****** V3344V5E4

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PEDRO BORBOR

ARGENTINA ESTEVES

GUAYAQUIL 15/10/2004

15/10/2016

REN 100021

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0052
NÚMERO

0907234678
CÉDULA

BORBOR ESTEVES OCTAVIANO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

TARQUI
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GAUTIER AYCART
VINCENZINI

Certificado: **0001261027**

No. 1399790

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Certifico que con fecha 21 de Febrero de 2009 en el TOMO 08, FOLIO 17, ACTA 1417, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2009, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Argentina Esteves Basconez, con Cédula Identidad: 0904321700, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **INES, BASCONEZ,** C.I.: xxxxxxxxx, y de **JUAN, ESTEVES,** C.I.: xxxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **Borbor Andrade, Pedro Andres,** Cédula Identidad: 0903260586.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 21 de Febrero de 2009.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Julio de 2011.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

NOTARÍA TRIGÉSIMA
0904328170-0
ESTEVES
ARGENTINA
/CONCEPCION/
13 DICIEMBRE
F
1937

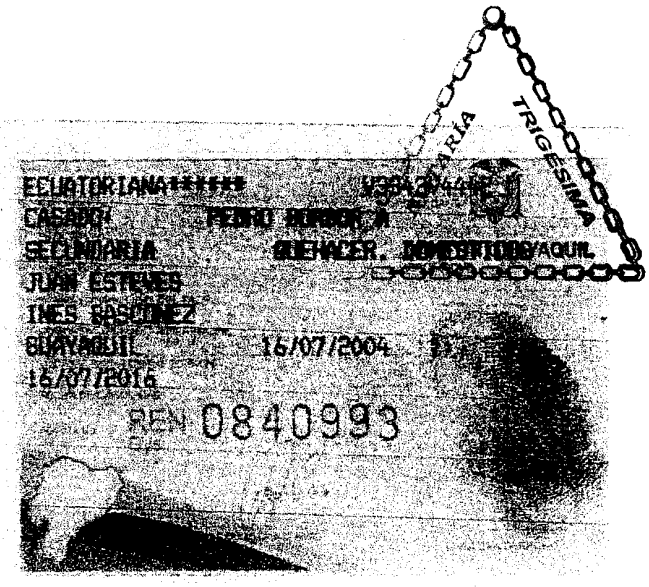
NOTARÍA TRIGÉSIMA
ECUATORIANA
CASADO
SECUNDARIA
JUAN ESTEVES
INES BASCONEZ
GUAYAQUIL
16/07/2004
16/07/2016
REN 0840993

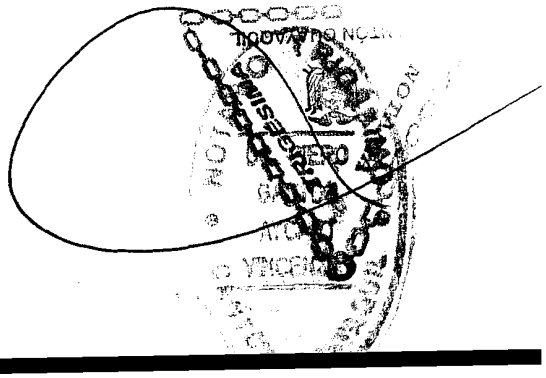
NOTARÍA TRIGÉSIMA

Certificado: **0001261039**

No. 1399787

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Certifico que con fecha 8 de Agosto de 2010 en el TOMO 34, FOLIO 192, ACTA 6792, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Pedro Andres Borbor Andrade, con Cédula Identidad: 0903260586, de estado civil Viudo, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **TERESA, ANDRADE,** C.I.: xxxxxxxxx, y de **ANTONIO, BORBOR,** C.I.: xxxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 8 de Agosto de 2010.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Julio de 2011.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090326058-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
BORBOR ANDRADE
PEDRO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
POSORJA
FECHA DE NACIMIENTO **1930-09-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **VIUDO**

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
JUBILADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORBOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA AUTORIDAD COMPETENTE SECRETARIO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

IDECU0903260586<<<<<<<<<<<<<<<
3009239M210812ECU<<<<<<<<<<<<<<
BORBOR<ANDRADE<<PEDRO<ANDRES<<

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PEDRO
GAUTON
VINCENZINI

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, SEÑÓRA ARGENTINA ESTEVES BASCONEZ Y EL SEÑOR PEDRO ANDRES BORBOR ANDRADE,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de noviembre del dos mil once.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (12) fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 15 DIC 2011

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
GUAYAQUIL